

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LOS NIVELES EDUCACIÓN  
BÁSICA Y MEDIA**



**COLEGIO HISPANO BRITÁNICO  
IQUIQUE**

**2022**

# ÍNDICE

IDENTIFICACION DEL COLEGIO:.....	4
OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO:.....	4
ARTICULO Nº1: DE LA NORMATIVA VIGENTE.....	5
ARTICULO Nº 2: DE LA COMPLEMENTACIÓN CON LOS DECRETOS .....	5
ARTICULO Nº 3: PLANES PROPIOS.....	5
ARTICULO Nº 4: SITUACIONES NO PREVISTAS EN REGLAMENTO:.....	6
ARTICULO Nº 5: DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS:.....	6
ARTÍCULO Nº6: DEFINICIÓN Y PLANES DE ESTUDIO: .....	6
ARTICULO Nº 7: DEFINICIONES - GLOSARIO .....	10
ARTÍCULO Nº 8: ESTRATEGIAS QUE FOMENTAN LA EVALUACIÓN FORMATIVA:.....	12
PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	13
ARTICULO Nº 9: PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	13
DE LAS CALIFICACIONES: .....	14
ARTICULO Nº 10: DE LAS CALIFICACIONES .....	14
ARTÍCULO Nº11: RESPECTO DE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES .....	14
PROGRAMAS PROPIOS: .....	16
ARTICULO Nº 12: PROGRAMA DE INGLÉS: TOWARDS FCE .....	16
ARTICULO Nº 13: PLAN DIFERENCIADO DE PROFUNDIZACIÓN .....	17
OBJETIVOS.....	17
FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA .....	17
NORMATIVA.....	17
ARTICULO Nº 14: INFORMES PARA LOS APODERADOS .....	23
ARTICULO Nº 15: DISPOSICIONES GENERALES EN RELACIÓN A LAS EVALUACIONES Y EL REFORZAMIENTO .....	23
Artículo Nº16: DE LAS EXIMICIONES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:.....	25
Artículo Nº17: DEFINE DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:.....	25
Artículo Nº18: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA. ....	25
ARTICULO Nº 19: REQUISITOS PARA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA .....	26
ARTICULO Nº 20: MEDIDAS EN LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA .....	27
ARTICULO Nº 21: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR. ....	28
ARTICULO Nº 22: DE LOS TRASLADOS Y CIERRES ANTICIPADOS.....	30
ARTÍCULO Nº 23: INTERCAMBIO ESTUDIANTIL O PERÍODOS DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO .....	30
Artículo Nº24: PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS .....	32
ARTICULO Nº 24: EL PROCEDIMIENTO DE “COMPROMISO DE ESTUDIO POR BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR” .....	33
ARTICULO Nº 25: COMPROMISO DE ESTUDIO POR BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR. ....	33
ARTICULO Nº 26: CONSEJOS DE PROFESORES PARA EVALUACIÓN DE COMPROMISO ESCOLAR. ....	33
ARTICULO Nº 27: DE LA NO CONFORMIDAD A CORRECCIÓN DE EVALUACIONES:.....	34

ARTICULO Nº 28: DE LA RESOLUCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: ....	34
ARTICULO Nº 29. DE LAS APELACIONES Y RECONSIDERACIONES:.....	34
ARTICULO Nº 30: SITUACIONES NO PREVISTAS EN DECRETOS DE EVALUACIÓN .....	34
ARTICULO Nº 31: DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES.....	35

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
COLEGIO HISPANO BRITANICO – IQUIQUE  
(Reglamenta la Evaluación, Calificación y Promoción de los Niveles de Educación  
Básica y Educación Media)**

**IDENTIFICACION DEL COLEGIO:**

El Colegio “Hispano Británico – Iquique” ubicado en Avenida Salvador Allende N° 3925, en la ciudad de Iquique, R. B. D. N° 12669 – 1 es reconocido como “Cooperador de la Función Educacional del Estado” mediante Resolución Exenta N° 416/2/1982

**OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO:**

1. Reglamentar y dar a conocer a los estudiantes, padres, madres, apoderados y docentes del Colegio “Hispano Británico – Iquique” los elementos que regulan el proceso de evaluación, calificación y promoción del colegio.
2. Evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente.
3. Enfatizar los Objetivos de Aprendizajes Transversales propuestos en los Planes y Programas del Ministerio de Educación para la Enseñanza Básica y Media, ampliándose para el Plan General, Plan General Optativo y Plan Diferenciado, para desarrollar la autonomía necesaria a través de los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los estudiantes del Colegio “Hispano Británico – Iquique” en el plano personal, intelectual, moral y social.
4. Optimizar el Rendimiento Académico y Formación Valórica a través del trabajo mancomunado de los padres, madres, apoderados, estudiantes y profesores.
5. Apoyar e incentivar a superarse al estudiante que presenten dificultades de aprendizaje.
6. Orientar la puesta en práctica del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes. El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico. El Decreto 67/2018, en conjunto con estas Orientaciones, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

<b>TITULO I: Fundamentos del Reglamento</b>
---

**ARTICULO Nº1: DE LA NORMATIVA VIGENTE**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando como base los siguientes documentos:

- a) Decreto Exento Nº 112/99
- b) Decreto Exento Nº 158/99
- c) Decreto Exento Nº 157/2000
- d) Decreto 83/17
- d) Decreto Exento Nº 1363 (2011)
- e) Decreto Exento Nº 1358 (2011)
- f) Decreto 439/12
- g) Decreto 1548/12
- h) Decreto 232/02
- i) Decreto 625/03
- j) Decreto 220/99
- k) Decreto 81/00
- l) Decreto 481/00
- m) Decreto 92/02
- n) Decreto 1122/05
- o) Decreto 27/01
- p) Decreto 128/01
- q) Decreto 102/02
- r) Decreto 344/02
- s) Decreto 169/03
- t) Decreto 626/03
- u) El Proyecto Educativo Institucional
- v) Los Planes y Programas Propios de Estudio, elaborados sobre la base de los Decretos Supremos Nº 220/98, 593/2000 y 439/2012, 433/2012 (Ens. Básica) y 254 /2009(Ens. Media) Decretos Nº1363/2011.
- w) Decreto de evaluación Nº67/ 2018 aprueba normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos Nº511/1997 y Nº83/2001  
Decreto Nº 193/2019 Aprueba Bases Curriculares para 3º y 4º Año Medio

**ARTICULO Nº 2: DE LA COMPLEMENTACIÓN CON LOS DECRETOS**

Este Reglamento complementa y, en ningún caso contradice, los Decretos Exentos mencionados en el Artículo anterior y suple todas aquellas situaciones no expresamente previstas en ellos.

**ARTICULO Nº 3: PLANES PROPIOS**

El Colegio a la fecha tiene Planes y Programas Propios Inglés de 1º Básico a 4º Año Medio; Plan Diferenciado en 4º Año Medio sólo en las Asignaturas de Química y Física

Decreto de Planes de Estudios para la Educación Básica y Enseñanza Media:

<b>NIVEL</b>	<b>DECRETO</b>
1º A 6º BÁSICO	Dec. Nº 2960/2012
7º a 8º BÁSICO	Dec. Nº 628 y modificaciones Nº 1265 /2016
1º y 2º MEDIO	Dec. Nº 1264 /2016

3º y 4º MEDIO	Dec. 0876/ 2019
Inglés	Resol. Exenta N°0102 del 23/02/2018

#### **ARTICULO Nº 4: SITUACIONES NO PREVISTAS EN REGLAMENTO:**

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por el Director del Establecimiento, con la asesoría del Jefe de Unidad Técnica del nivel y la consulta al Consejo de Profesores cuando sea necesario. Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones del Director del Establecimiento, serán remitidos a la Dirección Provincial de Educación.

### **TÍTULO II: Disposiciones técnicas de Evaluación**

#### **ARTICULO Nº 5: DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS:**

Los estudiantes serán evaluados bajo régimen Semestral en cada uno de sus Asignaturas del Plan de Estudio y en todas las áreas del Desarrollo Personal.

#### **ARTÍCULO Nº6: DEFINICIÓN Y PLANES DE ESTUDIO:**

El reglamento de evaluación de los establecimientos educacionales es una herramienta para la comunicación, transparencia y toma de decisiones respecto del enfoque, los criterios, los procesos y las prácticas evaluativas que se desarrollan al interior de éstos. Por lo tanto, la comunidad académica de nuestro Colegio ha realizado jornadas en las cuales se han tomado acuerdos pedagógicos y decisiones para mantener la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.

El presente Reglamento está en coherencia con lo expresado en el Decreto 67/2018, el Currículum Nacional y en su Proyecto Educativo Institucional, en pro de desarrollar y apoyar prácticas evaluativas con foco pedagógico, en línea con el enfoque que enmarca la autoridad ministerial y que se presenta en la primera sección de este documento. Se buscó que el Reglamento de Evaluación sea la consolidación y manifestación de un proceso participativo de reflexión sobre la evaluación, entendiéndose como parte constitutiva del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el cual se establezcan orientaciones para las prácticas evaluativas que faciliten el análisis y la toma de decisiones sobre la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, evitando lo más posible que se limiten, rigidicen, reduzcan o burocraticen dichas prácticas, dejando espacios para innovar en los procesos de evaluación e impulsando la autonomía profesional de las y los docentes.

Asimismo, se favorece el uso pedagógico de la evaluación, es decir, abrir espacios para monitorear los aprendizajes y generar apoyos para todos y todas las estudiantes. En la presente sección, se busca orientar el trabajo de construcción o actualización del Reglamento de Evaluación, entregando lineamientos y criterios a partir de la descripción general de este proceso.

En primera instancia, se presenta y explica el énfasis participativo de este proceso y luego se describen de manera más detallada las etapas de elaboración.

- Participación en el proceso de construcción del Reglamento de Evaluación: El proceso de actualización del Reglamento de Evaluación de nuestro Colegio fue participativo y colaborativo, incluyendo a todos los miembros de la comunidad académica, promoviendo así una mayor apropiación de éste. El proceso fue liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico para garantizar su carácter participativo. Se establece expresamente la participación del Consejo de Profesores para la revisión del Presente Reglamento, una vez al año, antes de que finalice el año lectivo.

El presente Reglamento rige para todos los cursos de los siguientes Planes de Estudio:

**Educación Básica:**

N°	ASIGNATURAS	1º y 2º	3º y 4º	5º y 6º
1	Lenguaje y Comunicación	8	8	6
2	Matemática	6	6	6
	Taller JEC Matemática		1	
	Taller JEC Lenguaje			2
3	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	4
4	Artes Visuales	2	2	1,5
5	Música	2	2	1,5
6	Educación Física y Salud	3	4	2
7	Consejo de curso			1
8	Orientación	0,5	1	1
9	Tecnología	0,5	1	1
10	Religión	2	2	2
11	Inglés	5	5	6
12	Ciencias Naturales	3	3	4
	<b>Horas totales semanales</b>	<b>35</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

**Educación Media:**

**7° y 8° básico**

N°	Asignatura	Hrs.
1	Lengua y Literatura	6
	Taller JEC: Reforzamiento Lenguaje	1
2	Educación Matemática	6
	Taller JEC: Reforzamiento Matemáticas	1
3	Historia, geografía y Ciencias Sociales	4
4	Ciencias Naturales	4
5	Tecnología	2
6	Artes Visuales	1,5
7	Música	1,5
8	Orientación y Consejo de Curso	2
9	Religión	2
10	Educación Física y salud	2
11	Inglés	5
	<b>Horas totales semanales</b>	<b>38</b>

I° y II° medio

N°	Asignatura	Hrs.
1	Lengua y Literatura	6
	JEC Lenguaje	1
2	Educación Matemática	7
3	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
	JEC Historia, Geografía y Ciencias Sociales	1
4	Biología	2
	JEC Biología	1
5	Física	2
	JEC Física	1
6	Química	2
	JEC Química	1
7	Religión	2
8	Orientación y Consejo de Curso	2
9	Tecnología	2
10	Educación Física y salud	2
11	Inglés	4
12	Artes Visuales / Música	2
<b>Horas totales semanales</b>		<b>42</b>



III° y IV° medio

N°	Asignatura	Hrs.
1	Lengua y Literatura	3
2	Matemáticas	3
3	Educación ciudadana	2
4	Historia, geografía y Ciencias Sociales	2
5	Ciencias para la ciudadanía	2
6	Filosofía	2
7	Religión	2
8	Orientación y Consejo de Curso	2
9	Educación Física y salud	2
10	Inglés	3
11	Artes Visuales / Artes Musicales	2
12-13-14	PD : Participación y argumentación en democracia	6
	PD: Probabilidad y estadística descriptiva e inferencial	6
	PD: Biología celular y molecular	6
	PD: Economía y sociedad	6
	PD: Física	6
	PD: Química	6
	PD : Lectura y escritura especializada	6
	PD: Límites, derivadas e integrales	6
	PD : Comprensión histórica del presente	6
	PD: Ciencias de la salud	6
	PD: Equilibrio químico en soluciones acuosas	6
	PD: Física en el estudio de electromagnetismo átomo y energía de los cuerpos	6
<b>Horas totales semanales</b>		<b>42</b>

#### ARTICULO Nº 7: DEFINICIONES - GLOSARIO

La Comunidad Educativa del Colegio “Hispano Británico – Iquique” define:

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**Criterios de logro:** Aspectos de los objetivos de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo del estudiante. Ayudan a describir cómo se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y, por tanto, permiten al estudiante visibilizarlo mejor. Suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones de indicadores de evaluación, dependiendo de cómo se decida evaluar cada aprendizaje.

**Evidencia:** Aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

**Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media. El proceso mantiene, como primer paso en la determinación de la promoción o repitencia de un estudiante, los requisitos que se definían en los decretos anteriores respecto de calificación anual final y por asignaturas, y porcentaje de asistencia (85%). Sin embargo, a diferencia de dichos decretos, los estudiantes que no cumplan con estos requisitos de calificaciones y asistencia no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar en “**situación de riesgo de repitencia**”, implicando un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estos estudiantes.

**Niveles de logro o desempeño:** Descripciones que se hacen a partir de los criterios de logro para ilustrar el lugar en que se sitúa el desempeño de un estudiante, en un continuo que va desde un desempeño incipiente a no excelente.

**Retroalimentación:** Utilizar información evaluativa para mejorar. Se dirige tanto hacia estudiantes como hacia docentes. Una característica fundamental de una retroalimentación pedagógicamente efectiva es que es clara, descriptiva respecto del aprendizaje que se espera lograr y, por lo tanto, referida a criterios. Junto con esto, puede incentivar la metacognición o la capacidad de darse cuenta de los propios pensamientos y procesos desarrollados para aprender, y de cómo autorregularse para continuar. Así, una retroalimentación efectiva consigue que los y las estudiantes piensen en algún aspecto específico de su propio desempeño, en vez de solo reaccionar emocionalmente a la información que reciben.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Evaluación en Aula:** Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes, para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos

- **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Es posible distinguir la evaluación según su propósito o intencionalidad:

**1.- Evaluación formativa:** Evaluación que cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza- aprendizaje. De esta manera, se promueve la reflexión de docentes y se fomenta la autonomía de los alumnos en la toma de decisiones para continuar aprendiendo. Las evaluaciones de este tipo por lo general no se califican, para evitar que la atención se centre más en la calificación que en el aprendizaje y en cómo seguir avanzando.

De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa y como se ve reflejado en la definición anterior, algunas ideas centrales que se suelen compartir sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de evidencia del aprendizaje; que su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje; que sucede durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que es esencial la participación tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo. Así, también hay cierto consenso en cuanto a que la cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de “instrumentos” e instancias formales.

La evaluación formativa también se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje. La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase.

Para que una evaluación sea formativa, es fundamental que, luego de levantar la información sobre los aprendizajes de las y los estudiantes, se consideren espacios para retroalimentar y ajustar las estrategias o actividades, o bien proponer nuevas. La retroalimentación es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo y enseñando. También, se encuentra en la base de la reflexión del docente sobre su práctica, ya que recoger información sobre los aprendizajes le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, y de apoyo o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.

**2.- Evaluación sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Esto sucede, por ejemplo, cuando a raíz de una prueba calificada el docente decide hacer ajustes en la planificación, puesto que esta evaluación puso de manifiesto que sus estudiantes no aprendieron lo que se esperaba y, por lo tanto, requieren abordarlo nuevamente antes de seguir adelante con otros aprendizajes. También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

**PROCESO:** Se entenderá por proceso, al conjunto de medidas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes

**PROGRESO:** Se entenderá por progreso, a los avances alcanzados por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

**LOGRO (producto):** Se entenderá por logro, al resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

**3.- Evaluación diagnóstica:** Según los propósitos evaluativos descritos, la evaluación diagnóstica, a veces considerada como un propósito aparte, también puede entenderse como un tipo de evaluación formativa, ya que permite identificar el lugar en el que se encuentra cada estudiante en su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje planificados a fin de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes y, por ende, no debe ser calificada.

#### ARTÍCULO Nº 8: ESTRATEGIAS QUE FOMENTAN LA EVALUACIÓN FORMATIVA:



Los estudiantes son diferentes y presentan necesidades que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar, por lo que todos ellos comienzan los procesos de aprendizaje desde distintos puntos de partida. Sin embargo, existen expectativas y Objetivos de Aprendizaje comunes para el conjunto de estudiantes, que han sido definidos en Currículum Nacional. Para avanzar hacia estos objetivos, los estudiantes pueden transitar por distintas rutas de aprendizaje, proponerse diferentes metas intermedias y necesitar variados tipos de apoyo. Como se verá en esta sección, integrar la evaluación al proceso de enseñanza-aprendizaje es fundamental para visibilizar lo que los y las estudiantes necesitan para aprender, así como para poder tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas en apoyo a ellas y ellos.

En relación con la función de **monitoreo** que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas; ejemplo: revisión de tareas, proyectos, investigaciones, otros. Estas podrán ser ponderables para una calificación sumativa, dependiendo de lo informado por los docentes en forma anticipada a su realización.
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

En resumen, este proceso continuo de establecer un objetivo de aprendizaje, evaluar los niveles actuales de comprensión, y luego trabajar estratégicamente para reducir la distancia entre ambos es lo que le da sentido a la evaluación formativa. Una vez que se alcance una meta de aprendizaje, se establece una nueva meta y el proceso continúa.

## **PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **ARTICULO Nº 9: PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

El uso pedagógico de la evaluación en el aula debe promover el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje. Por esto, el docente debe contar con evidencia evaluativa variada en la que los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes, encontrándole sentido a lo que están aprendiendo.

Los estudiantes y apoderados deberán tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar y la modalidad de evaluación que se aplicarán a dichos objetivos.

Para la comprensión de los criterios con los que serán evaluados se utilizarán diversas estrategias, tales como:

- ✓ Consignar el objetivo de aprendizaje en cada clase.
- ✓ Explicitar y ejemplificar el objetivo de aprendizaje en cada clase.
- ✓ Desarrollar acciones para que los estudiantes comprendan cuales son las habilidades que se potenciarán y los criterios de calidad o logro
- ✓ Aplicando diferentes técnicas de enseñanza de acuerdo con la habilidad en desarrollo.
- ✓ Usando ejemplos o modelos de los niveles de logro
- ✓ Creando y usando rúbricas en conjunto y con anticipación al momento de la evaluación y otros.

Los estudiantes y sus apoderados podrán conocer anticipadamente, al menos 5 días antes, los criterios de evaluación al momento que el docente anuncie la evaluación. En cada semestre se considerarán variadas estrategias de evaluación, siendo utilizadas como mínimo:

- ✓ Disertaciones.
- ✓ Trabajos de investigación.
- ✓ Trabajos prácticos.
- ✓ Pruebas escritas.
- ✓ Quiz.
- ✓ Autoevaluación.
- ✓ Coevaluación y otros.

Los productos del proceso, como los finales, son de carácter obligatorio para los estudiantes, y se evaluarán de acuerdo con las ponderaciones porcentuales que el docente y su jefatura determinen. En el caso que un estudiante no hubiese participado del proceso de una actividad con o sin productos intermedios, pero sí entregue el producto final de manera individual, su nota máxima será 5.0

## **DE LAS CALIFICACIONES:**

### **ARTICULO Nº 10: DE LAS CALIFICACIONES**

Se estructuran en base a las unidades del Programa de Estudio y al Plan de cada asignatura, presentando primero la referencia curricular de cada una, es decir, los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad. Para ello, los docentes realizan una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes; propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes y propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten calificar la aplicación e integración de estos aprendizajes con sus respectivas fundamentaciones.

Para calificar a los estudiantes se realizará un proceso formativo previo que se integra con la evaluación sumativa y que, a su vez, incorpora diferentes estrategias metodológicas y que, por norma general, deben realizarse en aula y, sólo en ocasiones o circunstancias muy específicas, se podrían realizar en un horario y lugar diferente (por ejemplo, investigaciones de campo, grabaciones audio visuales, experimentos con períodos prolongados de mediciones u observación, etc.). Los productos de proceso, como los finales, son de carácter obligatorio para los estudiantes, y se evaluarán y calificarán de acuerdo con las ponderaciones que el docente determine.

### **ARTÍCULO Nº11: RESPECTO DE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES**

Lo propuesto en el artículo 9° busca desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar. Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículo Nacional. También, es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.

El jefe de UTP puede realizar esta labor en conjunto con los jefes de departamento o asignatura o coordinadores de ciclo u otros docentes que lo apoyen en esta tarea, de manera de que estas definiciones se aborden por asignatura o ciclo, y luego sean revisadas con el jefe de UTP, evitando, así, recargarlo. Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones.

La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia de este proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, y no antecederlo. Respecto de la forma de definir las ponderaciones para calcular la calificación final anual. Se establece que el cálculo de la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo debe basarse en una lógica pedagógica que tenga relación con la planificación. Para definir cómo se llegará a la calificación final se sugieren los siguientes criterios, cuando corresponda:

- a) Relevancia: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b) Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- c) Temporalidad: En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

No obstante lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual. Como se puede ver, el promedio simple no es la única forma en la cual se puede llegar a las calificaciones finales anuales de cada asignatura o módulo ni tampoco necesariamente la más recomendable. Dado que el promedio simple no necesariamente sopesa la relevancia, integralidad o progresividad de lo que se está evaluando, y que perjudica las calificaciones finales de quienes comienzan los procesos de enseñanza y aprendizaje con bajos niveles de aprendizaje – aunque luego muestren haber aprendido–, se pretende dar mayor espacio a otras formas de obtener las calificaciones finales que consideren ponderaciones coherentes con los criterios mencionados.

Se busca, por tanto, construir la calificación final en base a evidencia evaluativa efectivamente referida a aprendizajes centrales del currículum, que integre los diversos aspectos de ese aprendizaje para dar cuenta de distintos niveles de comprensión de este y aumentar el grado en que la evidencia muestra más fehacientemente qué aprendió el o la estudiante hacia el final de su proceso de aprendizaje.

En el Colegio Hispano Británico, las calificaciones son consecuencia de decisiones pedagógicas y no definiciones a priori, con un foco en articular cómo se definen y reportan de modo de asegurar que tengan un mayor sentido para quienes las reciben y usan.

Las calificaciones serán de tipo:

- a) Parcial: Corresponden a las evaluaciones sumativas coeficiente uno (que a su vez están conformadas por el porcentaje obtenido en las evaluaciones formativas y que se homologa a nota) siendo éstas, finalmente, parte de una evaluación sumativa reflejada en el libro de clases y que representa numéricamente el logro de los aprendizajes en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.
- b) Semestrales: Será el promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas al término de cada semestre en las respectivas asignaturas.
- c) Final: Será el promedio aritmético obtenido de las calificaciones semestrales en las distintas asignaturas del Plan de Estudio.
- d) Promedio General Anual: corresponde al promedio aritmético obtenido de todas las calificaciones finales de las distintas asignaturas del plan de estudio. La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

La información de los resultados de los procesos evaluativos será entregada a través de la plataforma educativa Alexia. De acuerdo al Decreto 67, y al prioridad al proceso formativo, las fechas de calificaciones serán comunicadas por cada docente y de acuerdo a la integrabilidad de cada una de ellas (% y n° de calificaciones directas).

La asignatura de Religión, será evaluada mediante conceptos y no incide en la promoción. En las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación el proceso de evaluación será formativo y no inciden en la promoción.

### 1º Básico a 4º Medio (Tabla de Conversión Proceso Formativo)

PORCENTAJE	NOTA
93-100%	7
86-92%	6,5
80-85%	6
73-79%	5,5
70-72%	5
67-69%	4,5
59-66%	4
50-58%	3,5
38-49%	3
26-37%	2,5
14-25%	2
1-13%	1,5
0	1

#### **Tareas y Actividades para el Hogar:**

En relación a las tareas para la casa y los trabajos de Investigación, El Colegio es un establecimiento de altas exigencias y que estimula el trabajo conjunto con el hogar, por lo tanto, regularmente habrá tareas y trabajos de investigación, Club de libros, para realizar en el hogar,

A los estudiantes de 4º Año Medio, a partir del Segundo semestre le serán disminuidas las exigencias académicas extras en lo relacionado a cantidad de eventos, pruebas, trabajos e informes (no al hogar) en función de priorizar y ejercitar su preparación para la PSUT.

#### **PROGRAMAS PROPIOS:**

##### **ARTICULO Nº 12: PROGRAMA DE INGLÉS: TOWARDS FCE**

El colegio Hispano Británico-Iquique realiza la enseñanza del idioma inglés a través del programa **TOWARDS FCE** desarrollando las 4 habilidades del idioma : producción oral, comprensión auditiva, comprensión lectora y producción escrita, cuyo objetivo es alcanzar el nivel B2 del marco común Europeo lo que significa que el alumno :

Puede entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización.

Es capaz de relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de cualquiera de los interlocutores.

Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

Este programa supone la implementación de un sistema de niveles desde 7º básico hasta IV medio. La selección de los alumnos será el resultado de una prueba estandarizada de la Universidad de Cambridge, el promedio del año y las observaciones de las profesoras. Para cada curso habrá 2 niveles, el nivel **AVERAGE SET** y el nivel **TOP SET**. Según la selección en cada curso podrá haber 2 niveles **AVERAGE SETS** y 1 nivel **TOP SET** o 1 nivel **AVERAGE SET** y 2 **TOP SETS**.

El criterio para pasar de un nivel a otro será el mismo de la selección original que se hará en el mes de noviembre de cada año.

Los alumnos nuevos entre 7º y IV medio, como parte del proceso de selección, deberán rendir la prueba estandarizada correspondiente.

Al finalizar III medio el alumno del nivel **AVERAGE SET** llegará al nivel B1+ y el alumno del **TOP SET** llegará al nivel B2.



En relación a los textos de estudio ambos niveles tendrán distintas series, acordes a su nivel.

Las evaluaciones y los textos de lectura personal serán diferentes para ambos niveles.

Los estudiantes de cada nivel serán evaluados en las 4 habilidades del idioma: producción oral, comprensión auditiva, comprensión lectora y producción escrita.

Las evaluaciones por semestre serán una prueba de cada unidad, una presentación oral, un proyecto lector.

El fin último de este programa es que un futuro un 15% de los alumnos de III medio se certifiquen al terminar su año escolar. Se entiende que este porcentaje puede variar dependiendo de las promociones y es progresivo para llegar a un 30%.

### **ARTICULO Nº 13: PLAN DIFERENCIADO DE PROFUNDIZACIÓN**

#### **OBJETIVOS**

1. Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación con su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.
2. Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.
3. Establecer normas respecto al proceso de selección del Plan de Formación Diferenciado y Asignaturas de profundización de Tercero y Cuarto Medio, para todos los estudiantes que se incorporen a dicho nivel de Enseñanza Media en el Establecimiento, a partir de las Nuevas Bases Curriculares del Plan de Estudios Oficio N° 246/ del 17 de mayo de 2019.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA**

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- › Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- › Decreto n° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

#### **NORMATIVA**

##### **Artículo 1: Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos**

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto educativo institucional (PEI).
- Intereses de los estudiantes, pesquisado a través de encuesta aplicada por área temática de interés.
- Nuevo plan ministerial: Decreto n° 193 del 2019 - Decreto n° 876 del 2019.
- Infraestructura y sala de clases.
- Dotación docente y competencias.

**Artículo 2: Plan de estudios del Establecimiento.****III° Medio**

<b>PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL</b>		
Asignatura		Horas
Lengua y Literatura		3
Matemática		3
Educación Ciudadana		2
Filosofía		2
Inglés		2
Ciencias para la Ciudadanía		2
Total		14
<b>PLAN COMÚN ELECTIVO</b>		
Religión	Ed. Física	2
Total		2
<b>TIEMPO DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>		
Inglés		1
Historia		2
CC - Orientación		1
Matemática		2
Lengua y Literatura		2
Total		8
<b>PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA</b>		
Participación y Argumentación en Democracia		6
Economía y Sociedad		6
Probabilidades y estadística descriptiva inferencial		6
Biología Molecular y Celular		6
Química		6
Diseño y Arquitectura		6
Total		18

<b>PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL</b>		
Asignatura		Horas
Lengua y Literatura		3
Matemática		3
Educación Ciudadana		2
Filosofía		2
Inglés		2
Ciencias para la Ciudadanía		2
Total		14
<b>PLAN COMÚN ELECTIVO</b>		
Religión	Ed. Física	2
Total		2
<b>TIEMPO DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>		
Inglés		1
Historia		2
CC - Orientación		1
Matemática		2
Lengua y Literatura		2
Total		8
<b>PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA</b>		
Lectura y Escritura especializadas		6
Geografía, territorio y desafíos socioambientales		6
Límites, Derivadas e Integrales		6
Ciencias de la Salud		6
Economía y Sociedad		6
Diseño y Arquitectura		6
Total		18

## **PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA:** de establecimientos H-C

El Plan de Formación Diferenciada, ofrece a los estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Este plan se construye en base a tres principios:

**ELECTIVIDAD** Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.

**PROFUNDIZACIÓN** Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

**EXPLORACIÓN** Este plan permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° año, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

### **Plan de Formación diferenciada**

#### **III° medio**

Participación y Argumentación en Democracia	6
Economía y Sociedad	6
Probabilidades y estadística descriptiva inferencial	6
Biología Molecular y Celular	6
Química	6
Diseño y Arquitectura	6

#### **IV° medio**

Lectura y Escritura especializadas	6
Comprensión Histórica del Presente	6
Límites, Derivadas e Integrales	6
Ciencias de la Salud	6
Economía y Sociedad	6
Diseño y Arquitectura	6

### Artículo 3: Pasos para la implementación del sistema de electividad:

PASO 1. Realizar una encuesta a los estudiantes respecto a las áreas de interés para desarrollar la propuesta del plan.

PASO 2. Analizar dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan. Ajustar propuesta del plan y propuesta horaria.

PASO 3. Presentar a los estudiantes la oferta curricular 2022 para 3° y 4° Medios, la descripción de las asignaturas de profundización, su distribución horaria, en relación a la propuesta del Ministerio de Educación, en concordancia con el proyecto educativo, el resultado de la encuesta aplicada a los mismos estudiantes y la capacidad de nuestro colegio. Además, se presentará el sistema de electividad y su protocolo, el que está publicado en la página web del colegio.

PASO 4. Presentar a los apoderados la oferta curricular 2022 para 3° y 4° Medios y el sistema de electividad en relación a la propuesta del Ministerio de Educación, en concordancia con el proyecto educativo, el resultado de la encuesta aplicada a los estudiantes y la capacidad de nuestro colegio. Además, se informará de la publicación del protocolo de electividad en la página web del colegio.

PASO 5. Entregar una carta de compromiso de electividad a los apoderados.

PASO 6. Los estudiantes entregan a Coordinación Académica, su ficha de postulación y carta de compromiso, completa y firmada por el estudiante y su apoderado.

PASO 7. El colegio, a través de su equipo pedagógico y según el protocolo de electividad, resuelve si la postulación es aceptada y conforma las listas de estudiantes.

PASO 8. Se informa el resultado de las postulaciones a estudiantes y apoderados.

### Artículo 4: Reglas de Postulación

› Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales)

– El establecimiento ofrecerá 6 asignaturas de profundización, por cada nivel.

Dependiendo de la demanda por parte de los estudiantes, se impartirán todas las asignaturas o se repetirá la asignatura con mayor demanda. De la misma manera, si una asignatura no logra el número mínimo para ser impartida, no se ofrecerá.

– Los estudiantes elegirán tres asignaturas de las seis ofrecidas por el establecimiento.

El estudiante deberá escoger tres grupos de tres asignaturas, donde se indica la preferencia de selección. Como se indica a continuación:

	Asignatura 1	Asignatura 2	Asignatura 3
1ra preferencia			
2da preferencia			
3ra preferencia			

De esta forma se organizará la creación de los grupos de asignaturas, en virtud las reglas señaladas en el artículo 5.

### Artículo 5: Reglas para dictar cada asignatura electiva

› Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 15 estudiantes y un máximo de 30.

› Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones de estudiantes, se considerarán los criterios que se detallan en el Artículo 6.

**Artículo 6: Criterios para determinar los inscritos en cada asignatura electiva.**

Se tomarán en cuenta con la siguiente prioridad:

1. Elección de primera, segunda y tercera preferencia del estudiante
2. Intenciones de estudio en la Educación Superior.
3. Rendimiento académico o asistencia y participación en actividades propias del proyecto educativo.
4. Opinión de los docentes que conocen al estudiante.
5. Resultados de pruebas vocacionales, si fuese necesario.
6. Si un alumno no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.

**Artículo 7: Cambio de Plan Electivo**

- › Será posible cambiar de una asignatura a otra hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se publiquen los resultados de los postulantes.
- › Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el alumno eleve una carta dirigida al Jefe de UTP, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.
- › EL Jefe de UTP tendrá un plazo de 10 días para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en el Plan solicitado.
- › Una vez iniciado el año escolar, los cursos serán irrenunciables.

## **ARTICULO Nº 14: INFORMES PARA LOS APODERADOS**

- 14.1** El Apoderado conocerá el avance de los logros académicos de su pupilo a través del libro digital Alexia, donde tendrá acceso a todas las calificaciones obtenidas por el estudiante, así como el registro de asistencia, observaciones y agenda escolar. En caso de notas deficientes durante el transcurso del proceso, éstas se comunicarán al apoderado a través del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o a través de ALEXIA, si así lo amerita el caso.
- 14.2** Los Objetivos Aprendizaje Transversales (OAT) tienen un carácter comprensivo y general orientando el desarrollo personal, la conducta moral y social de los estudiantes. Los logros de éstos se registrarán mediante conceptos: Logrado, Medianamente Logrado y No Logrado en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante y serán comunicados al Apoderado al término de cada semestre, junto con el Informe de Calificaciones.

## **ARTICULO Nº 15: DISPOSICIONES GENERALES EN RELACIÓN A LAS EVALUACIONES Y EL REFORZAMIENTO**

- 15.1** Las inasistencias a cualquier evento calendarizado, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado primeramente en Secretaría para el registro y firma, y Coordinación un día antes y hasta un día después de la evaluación, no aceptándose justificativos escritos, correos electrónicos ni telefónicos. En caso que no haya certificado médico y/o justificación personal del apoderado en secretaría que respalde la inasistencia a la prueba, ésta se ponderará con 80% para la nota 4,0
- 15.2** Para recuperar la evaluación del estudiante; el colegio distingue entre los siguientes tipos de inasistencias:
- a) Si el estudiante ha faltado a una prueba programada, sin justificación, debe realizarla el mismo día que se incorpore a clases con una exigencia de 80 %. En caso que se niegue, deberá firmar la prueba, evaluándose con nota 1,0 y además, quedará constancia en su hoja de vida del Libro de Clases
  - b) Si se trata de una ausencia breve, justificada, y el estudiante ha faltado sólo a una prueba, el profesor de asignatura o Coordinador le aplica la prueba a la clase siguiente.
  - c) Si se trata de una ausencia prolongada justificada, y el alumno falta a más de una evaluación, el apoderado en Básica y el alumno en Media, deben reprogramar con el Coordinador de Nivel las fechas de recuperación de cada prueba.
  - d) Si el estudiante falta una prueba reprogramada, se le dejará pendiente y se le evaluará con una prueba oral o escrita una vez que se reincorpore a clases, al término del semestre o del año escolar. En caso de no existir justificación previa se le evaluará con 80 % de exigencia. Esta prueba considerará todas las materias pendientes. El Profesor de asignatura fijará la fecha en que se rinden nuevamente estas pruebas pendientes. En caso de no asistir nuevamente, se dejará constancia en su hoja de vida y le evaluará con nota 1,0.
  - e) Si el estudiante es retirado por el apoderado durante el día en que se aplica la prueba por razones de control médico u otro, se deberá presentar el certificado médico o la justificación escrita correspondiente explicando el motivo para no rendir prueba. No se aceptará más que un solo retiro anual por este motivo. En caso contrario será evaluado con un 80 % de exigencia. Situaciones especiales serán analizadas por Coordinación. Cabe recordar, además, que el Establecimiento entrega al inicio de cada período, el Calendario de Pruebas y eventos a evaluar durante el semestre, por lo tanto, el apoderado debe cautelar el cumplimiento de éste.

- f) Si el estudiante ha faltado a una prueba programada por motivos de viaje de placer, de vacaciones de los padres u otros de la misma índole, debe realizarla el mismo día que se incorpore a clases con una exigencia de 80 %. En caso que se niegue, deberá firmar la prueba, evaluándose con nota 1,0 y además, quedará constancia en su hoja de vida del Libro de Clases.
  - g) Ante una ausencia de un estudiante por motivos de participación en competencias deportivas, artísticas, culturales y académicas, tanto en representación o no del colegio, el Coordinador Extraescolar deberá informar al Coordinador e Inspector(a) del nivel respectivo, lo siguiente: nombre de la actividad, fechas y lugar en que se realizará, nómina de estudiantes participantes y si se deben dejar presentes o no para efecto de la asistencia. El Coordinador del Nivel le comunicara al estudiante que tendrá una semana para ponerse al día en sus materias y luego de ello, Coordinador informará al alumno, fechas en que deberá rendir las evaluaciones, trabajos, disertaciones u otras que estén pendientes.
  - h) En caso que el estudiante no rinda una prueba, sea cual sea la situación, el profesor deberá dejar una constancia en la hoja de vida del alumno
- 15.3** En caso de que a algún estudiante se le sorprenda copiando o ayudando a otro, en pruebas, disertación o trabajos de investigación de características individual oral o escrito, se le retirará el instrumento según el caso y se procederá de la siguiente manera:
- a) El profesor registrará la anotación en su hoja de vida, explicitando la falta cometida.
  - b) Se anulará la prueba, interrogación y/o trabajo que el estudiante estaba desarrollando y se le evaluará con nota 1.0 (excepto alumnos desde 1º a 4º Año Básico).
  - c) Inmediatamente o cuando el profesor y/o Coordinador estime conveniente, se aplicará una prueba escrita u oral, o la realización nuevamente del trabajo o informe, con los mismos contenidos y habilidades y éste se ponderará con un 80 % de exigencia.
  - d) Si un estudiante adultera el resultado de una prueba, interrogación y/o trabajo después de haber sido revisado y calificado por el profesor(a), se anulará el evento y/o trabajo, se procederá según las letras a), b) y c)
- 15.4** En el caso que el estudiante sea sorprendido utilizando calculadora, celular u otro elemento tecnológico en pruebas, interrogaciones, ensayos APTUS, PSUT, SIMCE u otros, se aplicará lo indicado en el punto 15.3 siempre y cuando no haya sido previamente autorizado por profesor(a) respectivo(a)
- 15.5** Los estudiantes deberán permanecer en la sala de clase durante todo el tiempo que se le asigne a la evaluación, destinando el tiempo que le exceda en revisar sus respuestas.
- 15.6** El profesor tendrá 7 días hábiles para dar a conocer la evaluación a sus estudiantes, debiendo analizar en conjunto el resultado para efectuar posteriormente la retroalimentación de los objetivos no logrados. En el caso de eventos que contengan preguntas de respuesta abierta o de desarrollo, este plazo se prolongará a un máximo de 10 días hábiles.
- 15.7** El logro de una buena ortografía y redacción es un objetivo fundamental para el establecimiento. Es por ello que todas las asignaturas que impliquen tales habilidades y competencias siempre que lo estimen conveniente, deberán aplicar rúbrica simple con indicadores para la asignación de puntaje en ortografía acentual, literal y/o puntual como, además, en la producción de textos escritos. La cuantía y aplicación queda a criterio de cada Departamento respectivo previo VºBº de Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.
- 15.8** **Sobre las Normas 70/30.** El colegio establece:  
Desde 1º Año Básico a 4º Año de Educación Media: Si el 30% del curso obtiene nota deficiente (bajo 4,0), el profesor deberá implementar alguna estrategia pedagógica para reforzar los aprendizajes deficitarios por el contrario, si el 70% o más del curso obtienen nota superior a 4,0, el profesor debe avanzar con la materia siguiente, siendo responsabilidad del estudiante y/o el apoderado su nivelación con el curso.



- 15.9** Queda prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico de audio, imagen, celular u otros en clases y en eventos, sean éstos evaluados o no. En caso que a algún estudiante se le sorprenda con éste, le será retirado y se aplicará el punto 15.3, letras a,b y c (a no ser que el profesor indique lo contrario y sea necesario para la actividad de aula)

#### **Artículo N°16: DE LAS EXIMICIONES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

En el caso de Religión, la familia opta si el estudiante asistirá o no a dicha asignatura. En caso de no cursarla, el estudiante debe concurrir a un recinto designado para ello y repasar contenidos ya tratados en diferentes asignaturas.

#### **Artículo N°17: DEFINE DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:**

Los procesos de aprendizaje, así como las situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo. Estas experiencias se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestran la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, estos procesos se entienden como una herramienta esencial para visibilizar y posibilitar el acceso de todos nuestros alumnos a estas experiencias. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe cautelar que se utilicen diversas formas de enseñar y evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes. Esto se promueve, por una parte, la creación de instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto.

De acuerdo a lo anterior, los docentes deben propender a diseñar planificaciones que entreguen oportunidades de aprendizaje que contemplen estas características en dichas experiencias de aprendizaje. Nuestro Colegio, de acuerdo con su Proyecto Educativo enfatiza la enseñanza en base a proyectos, trabajo cooperativo y resolución de problemas; dándole preponderancia al desarrollo de las competencias del Siglo XXI asociadas a las competencias para la vida que se explicita en el Proyecto Educativo Institucional: Colaboración, Pensamiento Crítico, Pensamiento Creativo, Comunicación, Responsabilidad Social y Aprender a aprender.

#### **Artículo N°18: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

Nuestro colegio es de dependencia privada y no está adscrito al programa de integración escolar PIE. Por lo tanto, los apoderados de los estudiantes que presenta este tipo de necesidad y apoyo especializado deberán realizar acciones para contar con las estrategias propias de dichos profesionales en forma externa.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE) diagnosticadas e informadas según requerimientos específicos del establecimiento educacional por un especialista externo e idóneo, el apoderado titular deberá entregar personalmente a la psicopedagoga del colegio, en una entrevista formal, el informe original que debe llevar firma y timbre del especialista ( psicopedagogo, educador diferencial , neurólogo, psicólogo, psiquiatra, otros) a más tardar a fines de mayo señalando explícitamente:

- a) diagnóstico realizado
- b) exámenes y test realizados
- c) tratamiento o terapia a seguir por él o los especialistas
- d) derivación a otros especialistas de ser necesario
- e) recomendaciones a seguir por la familia
- f) recomendaciones a seguir por el colegio
- g) seguimiento a través del año entregando informes de avances de los especialistas cada dos meses.

Según las indicaciones dadas por el especialista y la terapia o tratamiento estipulado que debe seguir el estudiante, además del conocimiento de la situación académica, emocional social y conductual por parte de equipo académico, que contempla: Coordinador académico de nivel, especialistas como psicóloga, psicopedagoga y/o orientadora y el profesor jefe, se establecerá el plan de apoyo y si es necesario se acordarán las adecuaciones de acceso.

Este plan será comunicado los profesores de las diferentes asignaturas por la psicopedagoga/ psicóloga / Orientadora, según corresponda, quien deberá realizar un seguimiento y monitoreo de los resultados del mismo y entrevistarse periódicamente con el apoderado titular, para establecer los acuerdos y compromisos que permitan el desarrollo efectivo de la planificación diseñada para el estudiante.

La situación de adecuaciones de acceso, se revisará en base a un nuevo informe del profesional tratante que se presente, para determinar la mantención, modificación o suspensión de esta. La mantención de la misma, estará sujeta a la continuidad, sistematicidad del apoyo profesional externo requerido y a la entrega oportuna de los informes correspondientes, según el seguimiento registrado por la psicopedagoga.

Si el informe del especialista no es recibido por la especialista del Colegio (según corresponda) a través de una entrevista formal con el apoderado titular, no se podrá realizar el procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido anteriormente será entonces, responsabilidad exclusiva del apoderado el cumplir con estos requisitos en los tiempos señalados. En caso de no concurrir estas acciones se entenderá que el estudiante no presenta dificultades y será evaluado de la misma forma que el resto de compañeros en todas las asignaturas.

**18.1** Los estudiantes que tengan impedimentos temporales o permanentes para cursar en forma regular una Asignatura o actividad de aprendizaje, los apoderados podrán solicitar, con el certificado de respaldo del especialista la Evaluación Diferenciada para su hijo(a). La autorización de aplicación será estudiada por el Orientador o Psicólogo del colegio y el Coordinador de Nivel con todos los antecedentes del caso que se manejan y emanará un acuerdo que Dirección oficializa mediante una resolución interna que tendrá anual. Anexada a la Resolución se explicitarán las medidas especiales a aplicar en cada caso. Los apoderados deben pedir renovación de la resolución de Evaluación Diferenciada anualmente mediante la presentación de un certificado de avance del tratamiento, del especialista tratante.

El Departamento de Orientación del colegio es el estamento encargado de informar mediante entrevista personal al apoderado la resolución del acuerdo. En esta entrevista se indicarán los alcances y la modalidad de la Evaluación Diferenciada como también la obligación de los Informes de Avance de parte del especialista.

El Departamento de Orientación podrá solicitar una re evaluación del caso, en caso de que lo considere necesario por estimar que el estudiante no precisa la E.D. Según esta re evaluación Dirección podrá revocar la solicitud de E.D. o determinar que ya no es necesaria. En estos casos el apoderado puede apelar, presentando un nuevo informe de otro especialista, el cual debe conocer y considerar los dos informes anteriores.

#### **ARTICULO Nº 19: REQUISITOS PARA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Para solicitar Evaluación Diferenciada, el apoderado debe presentar los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud escrita del Apoderado.
- b) Certificado de un especialista (médico, psicólogo terapeuta ocupacional, psicopedagogo y/o neurólogo) que diagnostique la enfermedad o dificultad de aprendizaje.

## **ARTICULO Nº 20: MEDIDAS EN LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Las medidas que se aplicarán dentro de la E.D. para los casos relacionados con dificultades específicas de aprendizaje son:

**20.1** Las pruebas serán las mismas que se aplicarán a sus compañeros de curso

**20.2** Las pruebas se entregarán al estudiante en forma regular, sin embargo, en casos de dictado, el estudiante con ED contará con indicaciones adicionales tales como repetición de la palabra nuevamente, esta vez de manera personal, en caso de que el estudiante así lo solicite.

**20.3** El estudiante deberá desarrollar la prueba escribiendo lo que es capaz de hacer, contando para ello, si lo necesita, con tiempo adicional, repetición de instrucciones y lectura de las preguntas. En todo caso, el tiempo adicional otorgado no puede exceder los 45 minutos de la clase siguiente.

**20.4** Al término del trabajo escrito, el profesor en forma individual le preguntará al estudiante los ítems no contestados y aquellos en que no haya una suficiente legibilidad de la escritura.

**20.5** Los padres serán informados, por el Orientador o Psicólogo del colegio cada vez que los apoderados del estudiante con ED lo soliciten, acerca del apoyo del alumno, dándoles sugerencias donde puedan reforzar sus aprendizajes.

**20.6** Los docentes que tienen estudiantes con Evaluación Diferenciada, deberán informar de los apoyos realizados al estudiante en Reunión de Consejo de profesores donde se evalúa la evaluación diferenciada. Si llegasen a encontrar nuevas dificultades deberán informarlas al Departamento de Orientación que a su vez deberá llevar un registro de los consejos de profesores sobre la evaluación diferenciada y organizar en lo posible, reuniones con los especialistas tratantes, con el fin aunar criterios y desarrollar una labor conjunta

**20.7.** Los estudiantes con Evaluación Diferenciada al igual que todos los estudiantes, están sujetos a las disposiciones del “Manual y Reglamento de Convivencia” del Colegio.

**20.8 En** Educación Física no existe Evaluación Diferenciada, debido a que las clases se desarrollan bajo la mecánica de las dinámicas grupales, imposibilitando al profesor realizar atenciones individuales y personalizadas que requieran de trabajos especiales y localizados

#### TITULO IV: De la Promoción y Repitencia.

##### **ARTICULO Nº 21: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR.**

En la Promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

**21.1** En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

**21.2** El estudiante que no cumple con este 85% de asistencia, automáticamente repite de curso. No obstante, el apoderado por razones debidamente justificadas, puede solicitar la excepción de esta norma. Esta solicitud la resuelve el Director del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores. En esta resolución primará el grado de adquisición de los conocimientos del Plan de Estudio y la responsabilidad del estudiante, esto medido a través del rendimiento académico y comportamiento.

**21.3** Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en actividades previamente autorizadas por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

**21.4** Estudiantes Embarazadas: Para dar cumplimiento a la Ley 19.688/2000 las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán facilidades académicas con relación a la asistencia y rendición de evaluaciones. Estas, sin embargo, estarán relacionadas directamente con el alcance de los Objetivos de Aprendizaje del Nivel.

Las alumnas en situación de embarazo deberán presentar un certificado médico para certificar tal situación, una vez realizado este paso, la Dirección dictará una Resolución interna para dar las facilidades de asistencia a la alumna.

Se exime para estas estudiantes la exigencia de asistencia mínima de un 85%. Para ellas, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, pediátrico u otras similares, el establecimiento exige una asistencia mínima de un 50%. Asistencias menores a este porcentaje anual equivalen a la repitencia de curso por no haber tenido la oportunidad de recibir los contenidos pedagógicos que corresponden al nivel educativo.

**21.5** Promoción: Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas

**21.6** El Director y el Consejo Pedagógico, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. El análisis tendrá un carácter deliberativo, basado en información recibida en distintos momentos y obtenida por diversas fuentes y considerará la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el (la) Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, orientador(a) y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno (informe pedagógico y psicoemocional social). Este informe será analizado por el Consejo Pedagógico para determinar si el alumno será promovido o repetirá curso.

Para ello, y en forma previa se le deberá haber entregado un aviso escrito al apoderado de la situación de “riesgo de repitencia, y haber, en conjunto establecido un proceso de nivelación, apoyo para el alumno”. Este proceso se iniciará una vez conocidas las calificaciones del primer semestre.

La sesión del Consejo Pedagógico, en la que finalmente se decidirá la promoción o repitencia, se realizará en el mes de noviembre y se informará consecuentemente el resultado del Consejo al apoderado en entrevista formal y por escrito el resultado del análisis de la situación final del estudiante, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

El Consejo Pedagógico estará compuesto por los siguientes miembros:

- Director
- Jefe Unidad Técnico Pedagógica (según nivel)
- Profesor(a) Jefe
- Psicóloga
- Psicopedagoga
- Orientadora
- Inspector General del nivel

El establecimiento educacional establecerá las medidas de acompañamiento pedagógicos de los estudiantes durante el año escolar siguiente, hayan o no sido promovido. Estas estrategias estarán acorde a la realidad institucional del período y a su disponibilidad de recursos y docentes:

Es importante notar que no hay una única estrategia para trabajar con todos los estudiantes que están teniendo dificultades y que la investigación indica que las prácticas efectivas con estudiantes en riesgo suelen ser muy similares a las buenas prácticas pedagógicas más generales pero realizadas en un modo más intensivo e individualizado.

A continuación, se presentan ejemplos de estrategias que pueden ser útiles para los planes de acompañamiento:

- Intensificar el aprendizaje: es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.

**21.7** El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

**21.8** El rendimiento escolar del estudiante no determinará la renovación de matrícula y el estudiante tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en educación básica y una oportunidad en educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

**ARTICULO Nº 22: DE LOS TRASLADOS Y CIERRES ANTICIPADOS.**

- 22.1** Los estudiantes que provienen de un régimen de evaluación trimestral y su traslado se efectúa antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije y estime cada profesor(a) de cada asignatura y/o coordinación hasta completar el número de evaluaciones semestrales fijadas por coordinación del nivel respectivo.
- 22.2** Los estudiantes que provienen de un régimen de evaluaciones semestrales y su traslado se efectúa en el transcurso del primer semestre, las calificaciones obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al primer semestre.
- 22.3** Si ingresa en el transcurso del segundo semestre, las calificaciones parciales obtenidas hasta la fecha del traslado, serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al segundo semestre.
- 22.4** Desde el momento de ingreso, el estudiante será evaluado según las disposiciones detalladas en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.
- 22.5** Los estudiantes extranjeros previo a ser ingresados como estudiantes regulares, deberán oficializar su situación en la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente, quien instruirá al Colegio respecto al curso al cual ingresan.
- 22.6** Los estudiantes chilenos que hayan realizado estudios en el extranjero, deberán oficializar su situación en el Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Secretaría Ministerial de Educación.
- 22.7** El Colegio no autorizará cierres anticipados ni de Semestre ni de Año Escolar.

**ARTÍCULO Nº 23: INTERCAMBIO ESTUDIANTIL O PERÍODOS DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

- 23.1** El colegio autoriza sólo por este concepto el cierre de semestre o año escolar respectivo. Para ello, el Colegio determina los siguientes tipos de intercambio a los que se puede acoger el estudiante:
- A.** Convenio directo y presencial entre el Colegio y la entidad educativa del extranjero Harrow House. En este caso, al estudiante se le convalidará un semestre en el Colegio siempre y cuando el programa se haya realizado por todo el semestre.
- B. Período de intercambio Enero a Agosto:** El Colegio permite el reconocimiento del 1er semestre realizado en el extranjero (\*).
- (\*) "Reconocimiento de Estudios" sólo con aquellos países con los cuales Chile tiene convenio. Para el resto de los países se debe realizar el trámite "Validación de Estudios" ante Ministerio de Educación

Para ello, el estudiante deberá cumplir las siguientes condiciones y consideraciones al momento de iniciar su proceso de postulación:

- Tener un promedio de notas igual o superior a 5,5 ( no apelable)
- Si el estudiante está cursando 4 Medio, la exigencia mínima de notas es de un 6.0 (no apelable).
- El apoderado que solicite para su hijo (a) cierre del semestre por intercambio bajo esta modalidad, no deberá registrar deuda al momento de retirarse
- El apoderado deberá acordar en el acta de entrevista, un compromiso de estudio y nivelación para su hijo(a) con los contenidos no vistos durante su intercambio.
- El apoderado debe matricular a su hijo durante el mes de Julio, con el fin de que su reingreso esté listo para su llegada el Segundo Semestre. En caso, que se vaya a integrar a 4° Año Medio, deberá ser matriculado a fin de Junio para efecto de inscripción para la rendición de la PSU.

- C. Período de intercambio Agosto a Marzo:** El Colegio permite el reconocimiento del 2º semestre realizado en el extranjero (\*).

*(\*) "Reconocimiento de Estudios" sólo con aquellos países con los cuales Chile tiene convenio. Para el resto de los países se debe realizar el trámite "Validación de Estudios" ante Ministerio de Educación*

Para ello, el estudiante deberá cumplir las siguientes condiciones y consideraciones al momento de iniciar su proceso de postulación:

- No estar en 4º Año Medio
- Tener un promedio general de notas igual o superior a 5,0 (no apelable)
- El apoderado que solicite para su hijo (a) cierre del semestre por intercambio bajo esta modalidad, deberá cancelar hasta el mes de septiembre la mensualidad respectiva.
- El estudiante se mantendrá ausente hasta el término del año escolar y para su promoción no se considerará el 85% de asistencia
- El apoderado deberá acordar en el acta de entrevista un compromiso de estudio y nivelación para su hijo(a) con los contenidos no visto durante su intercambio.
- El apoderado debe dejar matriculado a su hijo, con el fin de que su vacante quede reservada para su reingreso el Primer Semestre.

- D. Período de intercambio Enero a Diciembre:** El Colegio permite el reconocimiento del año realizado en el extranjero a través del trámite previo de Validación de Estudios que deberá realizar personalmente el(la) apoderado(a) ante el Ministerio de Educación

Para ello, el estudiante deberá cumplir las siguientes condiciones y consideraciones al momento de iniciar proceso de postulación:

- No estar en 4º Año Medio
- Tener un promedio general de notas igual o superior a 5,0 (no apelable)
- El apoderado deberá acordar en el acta de entrevista un compromiso de estudio y nivelación para su hijo(a) con los contenidos no vistos durante su intercambio.
- El apoderado debe matricular a su hijo durante el periodo de matrícula inmediatamente anterior al año escolar en el que se reintegrara el estudiante.

- E. Período de intercambio Agosto a Agosto:** El Colegio permite el reconocimiento del año realizado en el extranjero. Para ello, el estudiante deberá cumplir las siguientes condiciones y consideraciones al momento de iniciar el proceso de postulación:

- No estar en 4º Año Medio
- Tener un promedio general de notas igual o superior a 5,0 (no apelable)
- El apoderado que solicite para su hijo (a) el cierre por intercambio bajo esta modalidad, deberá cancelar hasta el mes de septiembre la mensualidad respectiva.
- El estudiante se mantendrá ausente hasta el término del año escolar y para su promoción no se considerará el 85% de asistencia
- El apoderado deberá acordar en el acta de entrevista un compromiso de estudio y nivelación para su hijo(a) con los contenidos no vistos durante su intercambio.
- El apoderado debe matricular a su hijo durante el mes de Julio, con el fin de que su reingreso esté listo para su llegada el Segundo Semestre. En caso, que se vaya a integrar a 4º Año Medio, deberá ser matriculado a fin de junio para efecto de inscripción para la rendición de la PSU.

- 23.2** El estudiante que por traslado participe en un Programa de Intercambio estudiantil en el extranjero y solicite el cierre u homologación del semestre o año escolar, su apoderado deberá cumplir las siguientes condiciones y consideraciones:

- Cancelar hasta el mes siguiente, la mensualidad respectiva
- Realizar directa y personalmente el trámite respectivo ante el Ministerio de Educación.

- 23.3** Postulante extranjero que se incorpore al Colegio como alumno regular, el apoderado tendrá la siguiente consideración:
- Optar a una beca de un 100% de matrícula y colegiatura
- 23.4** Estudiante perteneciente al Colegio que se reincorpore después de concluido su intercambio:
- Deberá pagar matrícula cuando su período de intercambio se desarrolle durante un año lectivo completo.
  - Quedará exento del pago de la matrícula en el caso de que su periodo de intercambio sea de un semestre.
- 23.5** Cupo supernumerario: la capacidad máxima informada por el Colegio podrá exceder ante la incorporación de ex estudiantes que ingresen después de finalizado su intercambio como también, de nuevos estudiantes extranjeros que se incorporen a éste.

#### **Artículo N°24: PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

Es el proceso en virtud del cual se otorga la certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiéndolo solicitado, aprueben la rendición de exámenes de conocimientos o de aplicación práctica de una especialidad como culminación de una tutoría, o como resultado del término de un proceso de evaluación formativa, según corresponda a la metodología de validación aplicada.

El objetivo de este proceso es certificar los estudios de un determinado curso o nivel, a personas que se hayan matriculado en un establecimiento educacional para continuar estudios básicos o medios, en modalidad regular, y que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- No contar con estudios regulares o haberlos interrumpido.
- Haber realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado.
- Haber realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.
- Haber realizado estudios en el extranjero en países con convenio, pero no contar con la documentación escolar debidamente legalizada o apostillada.

a) El proceso de validación se solicita conjuntamente con la autorización de matrícula provisoria en el Departamento Provincial de Educación correspondiente al establecimiento educacional.

b) Para realizar el proceso de validación el estudiante debe haber solicitado previamente, en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, autorización de matrícula provisoria para el curso que le corresponda \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ edad.

c) Los profesores de dicho establecimiento educacional realizarán un proceso de evaluación formativa, al final del cual el estudiante obtendrá una calificación, la que permitirá determinar su situación de promoción o ubicación escolar (en qué curso queda matriculado en forma definitiva).

d) Los estudiantes que han sido ubicados en cursos hasta 6º año, deberán rendir un examen que considere los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores y, con los resultados obtenidos se elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al cual ha sido matriculado.

e) En los cursos de 7º, 8º y Educación Media, la evaluación se hará por cursos y las actas considerarán calificaciones para cada uno de los cursos considerados en el proceso de validación.

f) La duración de este proceso no debe superar los 3 meses desde el momento de matricular provisoriamente al estudiante.



## TITULO VI: COMPROMISO DE ESTUDIO POR BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

### **ARTICULO Nº 24: EL PROCEDIMIENTO DE “COMPROMISO DE ESTUDIO POR BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR”**

Se entiende por “mínimo rendimiento” al promedio final del semestre y anual en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente que no presenten calificaciones inferiores a 4,0. Si el estudiante no logra el rendimiento mínimo, se aplicará el “Compromiso de Estudio por Bajo Rendimiento Escolar” en todas las asignaturas insuficientes

### **ARTICULO Nº 25: COMPROMISO DE ESTUDIO POR BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR.**

Los estudiantes que estén con “Compromiso de estudio por bajo rendimiento escolar”, se le establecen los siguientes requisitos:

- a) Superación de su bajo rendimiento
- b) Compromiso del apoderado de acudir al Colegio mensualmente, y además cada vez que sea citado, para informarse de los avances o retrocesos del estudiante. En cada una de estas conversaciones, se deberá firmar la respectiva Acta de Entrevista asumiendo sus acuerdos.
- c) El estudiante debe responsabilizarse en su asistencia y acatar todas las actividades y trabajos programados, que estime el colegio y con ello, favorecer su aprendizaje y desarrollo personal.
- d) El estudiante no debe faltar a clases por actividades extra programáticas o extraescolares propias del Colegio o de otra institución, ya sean deportivas o de otra índole. La única instancia de apelación es que dirección del colegio lo apruebe previa consulta al Consejo de Profesores. La solicitud se responde en un plazo de 7 días corridos.
- e) El primer deber del estudiante en el colegio es estudiar, y desarrollarse como persona en forma integral, por lo tanto, cualquier actividad que sea contraproducente para su crecimiento personal y rendimiento académico extra programática, extraescolar u otra que el Consejo de Profesores considere que está incidiendo en su desempeño como estudiante baja de rendimiento, deberá dejarla para dedicar ese tiempo a sus estudios.

### **ARTICULO Nº 26: CONSEJOS DE PROFESORES PARA EVALUACIÓN DE COMPROMISO ESCOLAR.**

Los Consejos de profesores para “Compromiso de Estudio por Bajo Rendimiento Escolar” se realizarán en dos ocasiones durante el período final del primer semestre y el término del año escolar.

## TITULO VII: De las Situaciones Especiales.

### **ARTICULO Nº 27: DE LA NO CONFORMIDAD A CORRECCIÓN DE EVALUACIONES:**

Frente a situaciones de no conformidad frente a la corrección de evaluaciones, la última instancia de apelación será el Departamento de Asignaturas correspondientes.

### **ARTICULO Nº 28: DE LA RESOLUCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

El Director resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores del nivel correspondiente. Entre otros, resolverá los casos de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente ante consulta al Consejo ampliado de profesores y otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

### **ARTICULO Nº 29. DE LAS APELACIONES Y RECONSIDERACIONES:**

El apoderado debe considerar que las medidas, Cierre Anticipado de Semestre y/o de Año Escolar, de Condicionalidad y de No Renovación de Matrícula son finales y definitivas, no obstante, tiene como instancia de reconsideración, el Consejo de Profesores que es el organismo conformado por el Director del establecimiento, los Directivos y los profesores que imparten clases al estudiante.

La solicitud de reconsideración debe ser presentada por escrito dentro del plazo de quince días corridos de haber sido notificado o de haberse enterado. Habiéndose recibido la solicitud, se consulta al Consejo de Profesores teniendo a la vista todos los antecedentes técnicos y psicosociales disponibles y se resuelve por escrito. Secretaría informará a apoderado(a) la resolución final del Colegio.

Al estudiante que el Colegio resuelva el cierre anticipado de semestre o de año escolar podrá ser reconocido y premiado en actos oficiales que el Establecimiento disponga para ello (Licenciaturas, Premiación, Cuadro de Honor, entre otros), siempre y cuando tenga a la fecha del cierre, la asistencia mínima del 85%. En caso contrario, no será considerado en dichos reconocimientos.

Al estudiante que se le cierre anticipadamente su año escolar, deberá cancelar la mensualidad respectiva hasta el mes siguiente.

Contra todas las otras decisiones de orden académico y disciplinario que tome el Consejo de Profesores no cabrá recurso alguno, salvo los que por disposición legal se establezcan.

### **ARTICULO Nº 30: SITUACIONES NO PREVISTAS EN DECRETOS DE EVALUACIÓN**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas por los Decretos Supremos 112/99, Decreto Exento 83/01, Decreto exento 83/02 y Decreto exento 67/18 serán resueltas por la Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección, dentro de la esfera de su competencia.

## **TITULO VIII: De los certificados anuales de Estudios y De las Actas de Registro**

### **ARTICULO Nº 31: DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES**

Las Actas De Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura o actividades de aprendizajes, la situación final de los estudiantes y cédula de nacional de identificación de cada uno de ellos.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Se adjuntará el informe de personalidad.

Las situaciones de evaluación y promoción no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, según su competencia.

Las Actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar consignarán en cada curso: Las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los alumnos(as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información del alumno: sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor, o como lo indica el SIGE.

**Iquique, Junio de 2021**